

MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA PRÓ-REITORIA DE GRADUAÇÃO

CONVOCATORIA PROGRAD Nº. 236/2022, DE 13 DE DECIEMBRE DE 2022

Torna publica la convocatoria para realizar el Pre-Registro en línea a los/as postulantes seleccionados/as en el marco del; Proceso de Selección Internacional (PSI); Proceso de Selección para Refugiados y Portadores de Visa Humanitaria (PSRH) y Proceso de Selección para Indígenas (PSIN), a cargo de la Prorrectoría de Relaciones Institucionales e Internacionales - PROINT UNILA:

El PRORRECTOR ADJUNTO DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA, UNILA, designado por la Circular UNILA nº. 25/2020 / GR, del 30 de enero de 2020, en base a competencias delegadas por la Circular UNILA nº. 280/2020 / GR, del 21 de agosto de 2020, en los términos de la legislación, y

CONSIDERANDO las Convocatorias PROINT nº 49/2022 (Proceso de Selección Internacional); nº 52/2022 (Proceso de Selección para Pueblos Indígenas); nº 53/2022 (Proceso de Selección para Refugiados y Portadores de Visa Humanitaria), publicados desde la Prorrectoría de Relaciones Institucionales e Internacionales – PROINT de UNILA,

RESUELVE:

Convocar a realizar su Pre-Registro en línea a los/as postulantes seleccionados/as en el marco del; Proceso de Selección Internacional (PSI); Proceso de Selección para Refugiados y Portadores de Visa Humanitaria (PSRH) y Proceso de Selección para Indígenas (PSIN), a cargo de la Prorrectoría de Relaciones Institucionales e Internacionales - PROINT UNILA, para ingreso a carreras de grado en el primer semestre académico 2022 de la Universidad Federal de Integración Latinoamericana.

1. DE LAS DISPOSICIONES PRELIMINARES

- **1.1** Toda comunicación referente a convocatorias y documentos correspondientes a los procesos PSI, PSRH y PSIN UNILA se publicarán en el "Portal de Editais de UNILA".
- **1.2** La publicación de listas oficiales de postulantes aprobados/as en los mencionados Procesos de Selección está a cargo de la PROINT, debiendo cada postulante estar atento toda publicación subida al "Portal de Editais" PROINT/UNILA.
- 1.3 Los/las postulantes seleccionados/as en los respectivos procesos de selección PSI, PSRH y PSIN, deberán acceder a realizar su Pre-Registro en el Sistema de Información de UNILA (SIGAA), en

fecha establecida en el Cronograma de esta Convocatoria (Anexo II) I siendo esta una etapa de carácter obligatorio y eliminatorio.

- **1.3.1** Cada postulante seleccionado/a a través de uno de los mencionados Procesos de Selección referidos en esa Convocatoria recibirá un correo electrónico que informará su nombre de usuario y contraseña para acceder al SIGAA, donde efectuará su Pre-Inscripción en línea.
- **1.3.2** Corresponde a cada postulante hacer seguimiento de su e-mail registrado cuando de la inscripción, incluida la casilla SPAM, una vez que toda comunicación referente a este proceso se realizará a través de la dirección de e-mail registrada, así como revisar toda información ingresada en su Pre-Registro en línea y completarla o editarla cuando necesario.

2. DE LA DOCUMENTACIÓN

- **2.1** Al realizar de su Pre-Registro en línea, cada postulante debe someter los documentos listados a continuación, aparte de verificar y completar los demás datos:
 - I DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CON FOTO;
 - II CERTIFICADO/PARTIDA DE NACIMIENTO O MATRIMONIO
 - III RÉCORD/EXPEDIENTE ECOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA/SECUNDARIA;
 - IV DIPLOMA O CERTIFICADO FINAL DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA/SECUNDARIA;
- V Carné "Carteira" de Registro Nacional de Migración de Brasil (CRNM) o COMPROBANTE/RESGUARDO "protocolo" DE SOLICITUD DE REFUGIO (solo para seleccionados por la vía del Proceso de Selección para Refugiados y Titulares de Visa Humanitaria).
- **2.1.1** El Anexo I de esta Convocatoria detalla los documentos por presentar, considerando que tales documentos serán el objeto de análisis de cada postulación.
- **2.1.2** Los/las postulantes deben atender a los requisitos de apostillado o legalización consular para los documentos II, III y IV, según sea el caso, conforme se describe en el Anexo I.
- **2.2** En caso el candidato no pueda enviar los documentos en el momento de hacer la inscripción en línea descritos en el ítem 2,1 del anexo l, con la debida legalización consular o apostilla, deberá entonces presentar los documentos que serán apostillados con:
 - a) Comprobante que acredite el inicio del proceso de consularización, apostilla o
 - b) Justificación (anexo III), indicando cuáles son los documentos que serán tramitados ante los organismos que realizan la legalización consular.
- **2.3** En ningún caso se aceptarán documentos ilegibles, incompletos, borrados o sin las debidas firmas, así como inscripciones que no hayan sido realizadas de conformidad con lo dispuesto en las convocatorias de selección nº. 49/2022; 52/2022 e 53/2022 publicadas por el Decanato de Relaciones Institucionales e Internacionales (PROINT).
- **2.4** Documentos escritos originalmente en español, inglés o francés quedan exentos de traducción.

- **2.5** Se aceptará, exclusivamente, el envío de documentos digitalizados y generados únicamente en Portable Document Format (PDF) y con un tamaño de hasta 5 MB (cinco megabytes). Además, los archivos digitalizados deben generarse de forma legible a partir del documento original, en anverso y reverso (si corresponde).
- **2.6** La UNILA no se hará responsable por solicitudes de Pre-Registro iniciadas *en línea* y no recibidas a consecuencia de problemas técnicos, fallas de comunicación, congestión de líneas de comunicación, falta de energía eléctrica, así como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.

3. DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL

- **3.1** Cada uno de los documentos será evaluado por un comité examinador que emitirá un dictamen, el cual será publicado como Resultado Preliminar adjunto a esta Convocatoria siguiendo el Cronograma de esta Convocatoria (Anexo II) indicando como resultado la situación de "DEFERIDO" / APROBADO o "INDEFERIDO" / DENEGADO.
- **3.1.1** El cumplimiento de alguno de los ítems presentes en el Edital, incluso los anexos, dará lugar al Rechazo del análisis.
- **3.1.2** El/la postulante que tenga como resultado "DEFERIDO" / APROBADO deberá aguardar a que se publique el Resultado Final.
- **3.1.3** El/la postulante que tenga como resultado "INDEFERIDO" / DENEGADO podrá interponer recurso de apelación, en conformidad con el ítem 4 de esta Convocatoria.
- **3.2** Luego del análisis de apelaciones se publicará el Resultado Final, cuando cada postulante tendrá como resultado la situación de APROBADO o REPROBADO.
- **3.2.1** Postulantes APROBADOS serán debidamente registrados y matriculados, en fecha establecida en el Cronograma de esta Convocatoria (Anexo II), como estudiantes UNILA.
 - **3.2.2** Postulantes REPROBADOS estarán eliminados del proceso de selección.
- **3.3** La Administración de UNILA se reserva el derecho de rectificar la Convocatoria cuando se verifique error administrativo en cuanto a su publicación.

4. DE LA APELACIÓN SOBRE EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL

4.1 Las reglas para interponer recursos se definirán en la publicación del Resultado Preliminar.

5. DE LA RATIFICACIÓN DE MATRÍCULA

5.1 Todo el proceso de matriculación se realizará en línea y estará a cargo del personal de UNILA, haciendo dispensable cualquier presencialidad para la realizarlo.

- **5.2** Cada postulante APROBADO/A recibirá un correo electrónico con toda información acerca de su matriculación. Habiendo duda, este/a deberá responder a dicho correo electrónico.
- **5.3** Estar matriculado/a supone, de parte del/de la ingresante, conocimiento respecto a la legislación vigente en Brasil, así como atención a las normativas acerca de estudios de grado en la UNILA, no pudiendo alegar desconocimiento.
- **5.4** Estudiantes que asistieron a la Educación Media/Secundaria o Técnica fuera de Brasil tendrán como obligatorio Revalidar sus Diplomas junto al "Núcleo Regional de Educação", organismo externo a la UNLIA, así como tramitar el documento acreditativo de revalidación a la Prorrectoría de Grado, bajo pena de no tener liberado su Título de Grado.
- **5.4.1** Quedan exentos de ese proceso los/las estudiantes que cursaron lo equivalente a Educación Media/Secundaria (Bachillerato) , <u>que no en nivel técnico</u> , en países asociados al MERCOSUR: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay.
- **5.5** Observar que, de acuerdo a la Ley nº. 12.089/2009 Brasil, queda prohibido a cualquier estudiante mantener en el territorio brasileño vínculo junto a dos instituciones públicas de Educación Superior simultáneamente.

6. DE LAS DISPOSICIONES FINALES

- **6.1** A efectos de ocasional comprobación se permite presentar documentos adicionales, facultándose a la UNILA aceptarlos o no a modo de comprobante, así como el derecho a chequear, incluso junto a organismos oficiales, toda información proporcionada en el proceso de selección.
- **6.2** Todos los gastos relacionados con obtener documentación, legalización consular o apostilla, así como gastos de traslado a UNILA, son de responsabilidad exclusiva de cada interesado/a seleccionado/a, sin posibilidad de reintegro de valores.
- **6.3** Programas de Ayudas/Auxilio Estudiantil tendrán fechas y criterios difundidos en convocatoria "Edital" propio, todavía a publicarse, a cardo de la Prorrectoría de Asuntos Estudiantiles PRAE (prae@unila.edu.br) y supeditado a regulaciones establecidas por la Universidad de acuerdo al presupuesto disponible.
- **6.4** Luego de estar matriculado/a, el/la ingresante tendrá derecho a postular a becas de iniciación científica, monitoría y extensión, de acuerdo a normativas y convocatorias que publicará UNILA.
- **6.5** De conformidad con el art. 117, inciso XI, de la Ley núm. 8.112 / 90 Brasil, los funcionarios públicos federales no deben actuar como apoderados o intermediarios junto a oficinas públicas con ánimo de apoyar o representar a cualquier ingresante.
- **6.6** Es de responsabilidad exclusiva del/de la postulante seleccionado/a y aprobado/a en los mencionados procesos de selección, cubrir gastos de regularización migratoria, traslado hacia la UNILA así como legalización de documentos personales y escolares ante la autoridad consular de su localidad.
- **6.7** Luego del inicio del período académico, el/la ingresante que encaje en el ítem 2.6, deberá, obligatoriamente, presentar la apostilla o consularización que requiere ese ítem hasta el último día

del primer semestre académico de 2023, bajo pena de exclusión de matrícula y la consiguiente pérdida de vínculo con la UNILA.

- **6.8** Los casos no contemplados serán resueltos desde la Prorrectoría de Grado.
- **6.9** Consultas acerca de completar el Pre-Registro en línea deben dirigirse al Departamento de Administración y Control Académico de PROGRAD: prograd.deaca@unila.edu.br
- **6.10** Otras consultas deben dirigirse a la Prorrectoría de Relaciones Institucionales e Internacionales: seleccion.al@unila.edu.br

Foz del Iguazú, 13 de deciembre de 2022.

PROF. HERMES JOSE SCHMITZProrrector Adjunto de Grado

Emitido em 13/12/2022

DOCUMENTOS COMPROBATÓRIOS Nº 96/2022 - PROGRAD (10.01.05.17)

(Nº do Protocolo: NÃO PROTOCOLADO)

(Assinado digitalmente em 13/12/2022 11:05)
HERMES JOSE SCHMITZ
PRO-REITOR(A) - TITULAR
PROADG (10.01.05.17.02)
Matrícula: ###614#9

Visualize o documento original em https://sig.unila.edu.br/documentos/ informando seu número: 96, ano: 2022, tipo: DOCUMENTOS COMPROBATÓRIOS, data de emissão: 13/12/2022 e o código de verificação: 7dd22e7fa2